

STEs-i rechaza enérgicamente el despido masivo de personal interino previsto en los Presupuestos Estatales

El Proyecto de Presupuestos Generales del Estado de 2017 contiene un artículo, el 19, y especialmente el punto 2, cuya redacción ha despertado una gran inquietud entre el personal interino de la Administración al contemplar que, entre otros aspectos, la duración de un nombramiento o contrato de una persona interina no puede superar los tres años y, por tanto, que no pueden encadenarse sucesivos contratos o nombramientos con la misma persona.

Aunque en dicho texto se hace referencia a una salvedad para los servicios públicos esenciales, entre los que debería encontrarse la Educación Pública, el redactado del precepto es ambiguo y por ello está generando una gran confusión y supone una amenaza que podría llevar al despido masivo de trabajadores y trabajadoras interinas de todas las Administraciones públicas.

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha condenado a al Estado Español a que le abone al personal interino las cantidades debidas por el término de contrato. Esta sentencia aún no es firme, pero el gobierno estatal de PP no ha dudado en tratar de "quitarse de encima" al profesorado y al resto de trabajadoras y trabajadores temporales y enviarlos grosera y despiadadamente al paro.

Por otro lado, es una consecuencia directa y lógica del acuerdo firmado el pasado 29 de marzo entre CCOO, FeSP-UGT, CSI-F y el ministro Montoro sobre la oferta pública de empleo masiva para los próximos años para reducir la tasa de interinidad hasta dejarla en el 8%. De hecho, el artículo 19. Uno es la traslación de ese acuerdo a los presupuestos. Y el apartado Dos, la consecuencia del mismo, es decir, que a partir de 2020 el personal interino que quede pierda cualquier posibilidad de consolidar su empleo.

Los sindicatos firmantes, al aceptar ofertas masivas de empleo, no calibraron las consecuencias sobre la estabilidad laboral del personal interino. Ahora, asumiendo su responsabilidad, deberían forzar la retirada de todo el artículo 19 de la Ley de Presupuestos, llegando incluso a denunciar el Acuerdo para el Empleo que lo ha motivado. Tanto el acuerdo firmado como la limitación de los nombramientos de los Presupuestos, se aplique o no a Educación, no contribuyen a la consolidación del personal interino, sino más bien todo lo contrario.

De no retirar el artículo 19 del borrador de Presupuestos la consecuencia para el personal afectado será devastadora, pues impone despidos colectivos, inestabilidad laboral y una precarización absoluta de la figura del personal temporal inaceptable.

Por eso, STEs-i exige la eliminación de ese artículo y propone como solución a la alta tasa de temporalidad la aplicación de procesos de consolidación para el profesorado interino de manera que puedan estabilizar su situación laboral y que las jubilaciones y plazas de nueva creación se oferten al personal aspirante externo al sistema educativo.

En caso contrario, STEs-i propondrá al colectivo de docentes interinos una fuerte movilización de rechazo, aprovechando la convocatoria de una concentración el próximo 27 de mayo a las 12.30 horas ante el Ministerio de Educación para reclamar la consolidación del profesorado interino, en el marco de la movilización de las Marchas de la Dignidad previstas para ese día.

Secretariado de STEs-inter sindical
11 de mayo de 2017